



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SICCHAL, EN LA PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SICCHAL, EN LA PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Artículo 1. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sicchal, con su capital en el Centro Poblado de Sicchal, en la provincia de Julcán del departamento de la Libertad, en concordancia con las normas vigentes.

Artículo 4. Coordinación Interinstitucional

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Julcán y las entidades competentes del Poder Ejecutivo, realizar las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para la creación del distrito de Julcán, con su capital el Centro Poblado de Julcán.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. La presente ley no está exenta del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para la creación de distritos, cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia de acuerdo a ley.

SEGUNDA. Vigencia

La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 11:27:04-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 10:27:11-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 11:27:15-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 15:03:01-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 10:00:52-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 15:09:36-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2026 12:28:13-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

I. ANTECEDENTES:

El Centro Poblado de Sicchal es una comunidad andina que forma parte del distrito de Calamarca, en la provincia de Julcán, departamento de La Libertad. Su origen se remonta a los procesos históricos de poblamiento rural de la sierra liberteña, donde las familias se asentaron en zonas altas aprovechando tierras aptas para la agricultura tradicional y la ganadería de subsistencia.

Desde sus inicios, Sicchal se ha caracterizado por una organización comunal fuerte, basada en el trabajo colectivo, la ayuda mutua y el respeto a las costumbres ancestrales. La población ha dependido históricamente de la producción agrícola familiar, cultivando productos propios de la zona andina como la papa, el maíz, la cebada, las habas y otros tubérculos, así como de la crianza de animales menores y ganado vacuno y ovino.

A lo largo del tiempo, el centro poblado ha experimentado un crecimiento lento pero constante, condicionado por factores como la limitada inversión pública, la migración de jóvenes y las dificultades propias del acceso geográfico. A pesar de ello, Sicchal mantiene su identidad cultural y su arraigo al territorio, siendo un ejemplo representativo de los centros poblados rurales de la provincia de Julcán.

Ahora, el Centro Poblado de Sicchal, es uno de los 44 del distrito de Calamarca, ubicado en la provincia de Julcán, en el departamento de La Libertad, es un caserío clasificado como rural según el INEI. Con el Código UBIGEO 1305020006 y un ID de centro poblado número 6,

Su clasificación en la categoría 5 refleja su importancia dentro de la región, destacando la necesidad de su reconocimiento formal como distrito para mejorar la gestión local y el acceso a recursos¹.

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Centro Poblado de Sicchal se ubica en el departamento de La Libertad, dentro del distrito de Calamarca, provincia de Julcán. Se encuentra a una altitud aproximada de **3,500 metros sobre el nivel del mar**, lo que determina un clima frío y seco, con marcadas variaciones de temperatura entre el día y la noche.

¹ Consultado en:

1 <https://www.regionlalibertad.gob.pe/web/opciones/pdfs/Informaci%C3M3n%2Dde%2012%2DProvinci%C3%A1n2.pdf> 2 <https://www.intranetinfo/la-libertad/julcanicalamarca/sicchal/>

Su ubicación geográfica lo sitúa en una región de relieve accidentado, con cerros, quebradas y extensas áreas de cultivo en laderas, características propias de la zona liberteña.

El acceso al centro poblado se realiza a través de caminos vecinales, los cuales conectan Sicchal con la capital distrital y otros centros poblados cercanos, aunque estos caminos presentan dificultades, especialmente durante la temporada de lluvias.

La localización de Sicchal influye directamente en las actividades económicas de la población, en el acceso a servicios básicos y en las oportunidades de desarrollo, ya que la distancia a centros urbanos mayores limita la presencia permanente del Estado y el acceso rápido a servicios especializados.

III. LÍMITES:

El Centro Poblado de Sicchal limita con otros caseríos y terrenos agrícolas del distrito de Calamarca. Sus límites no están marcados por grandes infraestructuras urbanas, sino por elementos naturales como cerros, quebradas, caminos rurales y parcelas de cultivo, que han sido reconocidos tradicionalmente por la población local.

- **Al Norte:** Los caseríos Cerro Colorado, Shorey, Chasca, Unión Quinual, Alan García, Los Jardines y Galilea.
- **Al Este:** Los caseríos Los Toritos, Los Corredores y Cushurupamba;
- **Al Oeste:** El caserío Paruque Bajo.
- **Al Sur:** Los caseríos de Churguez, Tantada Baja, Las Playas, Libertad y Huagall. Estos límites reflejan la extensa red de comunidades rurales que rodean a Sicchal.

Estos límites permiten una interacción constante con comunidades vecinas, ya sea a través del intercambio de productos agrícolas, la participación en festividades locales o el uso compartido de caminos y recursos naturales. La delimitación territorial responde más a la organización comunal y al uso histórico de la tierra que a divisiones administrativas rígidas.

IV. PROBLEMÁTICA DEL CENTRO POBLADO DE SICCHAL

El Centro Poblado de Sicchal enfrenta múltiples problemáticas estructurales que limitan su desarrollo integral. Entre las principales se encuentran:

- **Acceso limitado a servicios básicos**, como salud, saneamiento y conectividad.
- **Infraestructura vial deficiente**, que dificulta el transporte de personas y productos.

- **Escasas oportunidades económicas**, debido a la dependencia de la agricultura de subsistencia.
- **Migración constante de la población joven**, lo que debilita el tejido social y productivo.
- **Limitada inversión pública**, que no responde de manera sostenida a las necesidades reales de la comunidad.

Estas problemáticas se interrelacionan y generan un círculo de estancamiento que impide mejorar la calidad de vida de los habitantes, además se tiene los siguientes problemas:

1. Problemática de Salud

El Centro de salud de Sicchal fue reconocido como establecimiento con pertinencia cultural, brinda atención médica a 14 caseríos cercanos, además cuenta con personal médico y de enfermería, incluidos puestos para un médico y una enfermera SERUMS. Los servicios autorizados que ofrece incluyen consulta externa, patología clínica, atención de urgencias y emergencias, salud familiar y comunitaria, nutrición integral, atención con medicamentos, y actividades de salud ambiental, y últimamente con ambulancias. Este Centro de Salud juega un papel crucial en la atención sanitaria básica de la comunidad, asegurando el bienestar de sus habitantes.²

Adicional a ello, en algunos periodos, el centro poblado recibe **campañas de salud itinerantes**, organizadas por la Red de Salud de Julcán o el Gobierno Regional de La Libertad, las cuales brindan atención básica, vacunación y control de enfermedades. Sin embargo, estas intervenciones no son constantes y no cubren todas las necesidades de la población.

A pesar de ello hay una necesidad de un servicio de salud con algunas especialidades, esto ante la gran cantidad pobladores de caseríos cercanos, que incrementa los riesgos ante emergencias graves y contribuye a la persistencia de problemas de salud asociados a la pobreza, como la desnutrición, enfermedades respiratorias y limitaciones en el acceso a medicamentos.

2. Problemática en Educación

En el ámbito educativo, el Centro Poblado de Sicchal cuenta con instituciones educativas que brindan atención en los niveles de **educación inicial, primaria y secundaria**, lo cual representa un aspecto positivo para la comunidad.

Destaca la existencia de la **Institución Educativa San Pedro de Sicchal**, que ofrece educación secundaria y permite que los estudiantes continúen su formación sin tener que trasladarse diariamente a otras localidades más

² Consultado en: <http://appn.susalud.qob.pe:tiLIn/registro-renipress-webapp/ipress.htrVaction=mostrarVertnclipress=HUUNUSTno-back-button>

alejadas. No obstante, estas instituciones enfrentan limitaciones relacionadas con infraestructura, acceso a materiales educativos y conectividad.

Esta institución educativa San Pedro de Sicchal cuenta con aproximadamente 160 alumnos, distribuidos en 10 secciones. El plantel educativo está a cargo de 3 docentes, quienes son responsables de brindar la educación secundaria a la población estudiantil de la comunidad. Esta estructura permite una educación accesible para los jóvenes del Centro Poblado de Sicchal, asegurando su formación académica en un entorno rural.³

La institución educativa César Vallejo Mendoza en Calamarca cuenta con un total de 73 alumnos, según el censo de 2021. De estos, 45 son hombres y 28 son mujeres. La escuela tiene un total de 7 docentes y está organizada en 6 secciones. Esta estructura educativa permite un ambiente de aprendizaje adecuado para los estudiantes en la región.⁴

A pesar de estas dificultades, la educación es valorada por la población como una herramienta fundamental para mejorar las condiciones de vida, aunque muchos jóvenes, al culminar la secundaria, optan por migrar debido a la falta de oportunidades locales.

3. Sobre la pobreza, la provincia de Julcán se encuentra entre las provincias con mayores índices de pobreza del departamento de La Libertad, y esta realidad se refleja claramente en comunidades como Sicchal. La pobreza se manifiesta no solo en los bajos ingresos económicos, sino también en la falta de acceso a servicios básicos adecuados, oportunidades de empleo y programas de desarrollo productivo.

La presencia del Estado en Sicchal es **intermitente y limitada**, concentrándose principalmente en el sector educativo y en algunos programas sociales. Sin embargo, no existe una intervención integral y permanente que permita reducir las brechas sociales y económicas.

La ausencia de políticas públicas sostenidas, sumada a la dispersión geográfica y a la falta de infraestructura, contribuye a que el centro poblado continúe en una situación de vulnerabilidad. A pesar de ello, la población mantiene su resiliencia, organización comunal y voluntad de mejorar sus condiciones de vida.

V. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La presente iniciativa legislativa que tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Sicchal, en la provincia de Julcán,

³ Consultado en: <https://www.deperu.com/educacion/educacion-secundaria/colegio-san-pedro-de-sicchal-0396473-sicchal-105801>

⁴ Consultado en: <https://www.colegiosdelperu.com/80554-cesar-vallejo-mendoza-primaria-calamarca>

departamento de la Libertad, a fin de realizar las acciones pertinentes que concluyan en la creación de su distrito, de conformidad con la Ley N° 27795 Ley de Límites Territoriales y su reglamento publicadas con Decreto Supremo N°. 019-2003-PCM y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, poblaciones y las instituciones involucradas.

La propuesta de solución se centra en acercar la administración pública a la población, permitir la asignación directa de recursos presupuestales, impulsar la planificación estratégica territorial, facilitar la ejecución de obras públicas y programas de desarrollo, mejorar la articulación del Estado con las comunidades locales.

La declaración de interés nacional constituye el primer paso formal para evaluar su creación distrital mediante procedimientos técnicos rigurosos definidos por la normativa vigente.

Ahora, con la creación de un nuevo distrito como gobierno administrativo local mejorará la gestión pública y los servicios básicos de la Provincia de Julcán debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de los ciudadanos.

Además, la Creación del distrito de Sicchal generará que se implementen instituciones del Estado con sus autoridades, concernientes en la intervención de instituciones con el fin de hacer posible la solución de los conflictos sociales que se presenta en la población local.

VI. MARCO NORMATIVO

- Ley N. ° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Donde la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la PCM, a través de su– SDOT,⁵ es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial.
- Ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización • Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el proceso de demarcación.
- Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM - Lineamientos de demarcación territorial.
- Constitución Política del Perú. Este proyecto de ley cumple con lo dispuesto en los artículos de la Constitución Política del Perú, en especial los siguientes:
 - Artículo 188: Descentralización administrativa y promoción del desarrollo autónomo de los gobiernos locales.

⁵ Secretaría Técnica de Demarcación Territorial

- Artículo 194: Derecho de los territorios a organizarse conforme a sus necesidades y características propias para promover el bienestar de sus habitantes.
- Artículo 200: Desarrollo social y económico en todos los niveles del territorio.
- De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44° de la Constitución, son deberes primordiales del Estado, (...) promover el bienestar que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
- El artículo 189 de la Constitución establece que el territorio de la república se integra por departamentos, provincias y distritos y que preservan la unidad e integridad del Estado y de la Nación.
- El inciso 7. del artículo 102° de la Constitución, señala que es atribución del Congreso de la república es aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Asimismo, el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.
- El artículo 6 de la Ley N° 27783. Señala que uno de los objetivos es lograr la unidad y eficiencia del Estado, mediante: La Distribución ordenada de las competencias públicas y adecuada relación entre distintos niveles de gobierno, cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normativa nacional, ni el sistema jurídico por el contrario, viabiliza una demanda y un petitorio social que lleva mucho tiempo sin resolverse, en una zona especialmente sensible para el desarrollo local.

Por ello, se ha cuidado de guardar concordancia con el ordenamiento constitucional y legal vinculado a la materia involucrada, como la Ley de Demarcación y Organización Territorial, LEY N° 27795 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795

Por estas consideraciones expuestas, donde la presente iniciativa legislativa se ajusta estrictamente al espíritu de la Constitución y de la Ley vigente en los casos de demarcación territorial.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El establecimiento de un nuevo distrito para el caso de la provincia de Julcán, implica una serie de beneficios a los diversos actores involucrados en esta futura norma legal.

Con la creación de una nueva jurisdicción local mejorará la gestión pública y los servicios de la provincia de Julcán debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población en general, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos.

La creación del distrito de Sicchal, con su capital en el Centro Poblado de Sicchal, en la provincia de Julcán del departamento de la Libertad, generará presencia del Estado con sus autoridades, concernientes en la intervención de instituciones con el fin de hacer posible la solución de los conflictos sociales que se presenta en la población local.

La Creación del distrito de Sicchal, tiene carácter prioritario y de preferente interés nacional e indispensable para la provincia de Julcán. Es una necesidad política y administrativa, ya que ayudará a mejorar la distribución de los recursos.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley se encuentra enmarcado dentro de las políticas del Estado, y de manera específica en:

Estado: I Democracia y el Estado de Derecho,

Política 08, sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; quedando establecido lo siguiente:

- a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.
- d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno.
- e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas crecimiento de las economías locales y regionales.

II Equidad y Justicia Social,

Política 10, sobre la reducción de la pobreza, quedando establecido lo siguiente:

- a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.
- c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada.

Además, la Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre el Ordenamiento y gestión territorial, se colige a impulsar un proceso estratégico, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo de todo el territorio del país.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa es la relación de asuntos que los grupos parlamentarios planean discutir y resolver durante un periodo de sesiones en el Congreso, por ello, mediante Resolución Legislativa N°006-2024-2025-CR⁶, emitido por el Congreso de la República. Por tanto, la presente iniciativa legislativa tiene relación con:

Objetivo 1. Democracia y Estado de Derecho, en la Política de Estado N°8. Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, en la Política de Estado N°10, reducción de la pobreza.

⁶ Aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2023;